



Serviu Región de la Araucanía
Departamento Jurídico
N° Int. 49

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1259 / -

TEMUCO, 27 MAR. 2017

VISTOS:

- a) La necesidad de solicitar copia de Inscripción registro de propiedad terreno en el cual SERVIU solicitó traslado;
- b) Que el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco es proveedor único del bien o servicio que se requiere;
- c) La boleta N° 150327 de fecha 20.12.2016, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, por un monto total de \$7.000.-
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8, letra d) que establece la procedencia del trato directo, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio";
- f) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio";
- g) La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- h) El Decreto N° 1.305/1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del MINSEGPRES, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial su título tercero sobre probidad administrativa;
- j) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- k) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- l) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- m) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **AUTORIZÁSE el Trato Directo** con don ROBERTO HENRY HADI BASTIAS, Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, Rut N° [REDACTED], por la inscripción de dominio del inmueble individualizado en la letra a) de los vistos;
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que corresponde a la suma de total de \$ 7.000.- (Siete mil pesos) impuesto incluido, al subítema 22.12.005 Derechos y Tasas del presupuesto vigente del año 2017.

9

- 3.- GIRESE cheque a nombre de don ROBERTO HENRY HADI BASTIAS, RUT: [REDACTED] por la suma indicada en el punto 2 anterior.
- 4.- Publíquese la presente resolución en el banner **Gobierno Transparente**, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.-



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



RUE/RRA/pjh.

Distribución:

Ministro de Fe

Servicios Generales

Depto. Jurídico

Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA